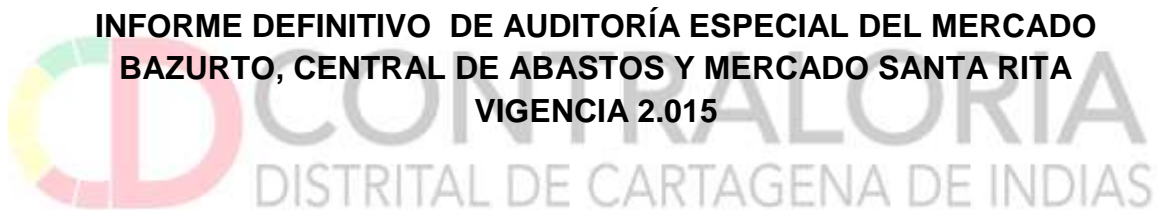


**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL MERCADO
BAZURTO, CENTRAL DE ABASTOS Y MERCADO SANTA RITA
VIGENCIA 2.015**

Cartagena de Indias, Diciembre de 2016

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL MERCADO
BAZURTO, CENTRAL DE ABASTOS Y MERCADO SANTA RITA**

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias



WILMER SALCEDO MISAS
Director Técnico Auditoría Fiscal (E)

Coordinación del Sector Social

Equipo Auditor:

- OSCAR AGUIRRE DIAZ**
- ROSIRIS PERTUZ JIMENEZ**
- MARIA CRISTINA AVILA**
- LADY ANN STEER – Apoyo Técnico**
- YITZHAK ARIZA HERRERA – Apoyo Jurídico**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ASPECTOS RELEVANTES	7
3. RESULTADO DE AUDITORIA	15
3.1 <i>Gestión Administrativa</i>	15
3.2 <i>Gestión Financiera</i>	16
3.3 <i>Gestión de Legalidad</i>	18
3.4 <i>Gestión Socio ambiental</i>	18
4. INFORME DE GESTION SOBRE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - MERCABASTOS	20
5. INSPECCIÓN FÍSICA OBRAS EJECUTADAS CONTRATO No.SID-UAC-005-2015, 18CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO SECTORIAL DE SANTA RITA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA- SEGUNDA ETAPA.	23
6. ATENCIÓN DE QUEJAS	27

Doctor
MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena

Doctor
ORLANDO PERIÑAN FLOREZ
Asesor de Despacho

Doctor
JOSÉ SANTIAGO CARRASQUILLA
Secretario de Infraestructura
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial a la Administración del Mercado Bazurto de Cartagena de Indias, MERCABASTOS y Mercado Santa Rita vigencia 2015, con el propósito de evaluar el Control de Gestión y Control de Resultados, la comprobación de que las operaciones, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el punto de Control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados, Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos, como también de los principios de función pública, economía, eficiencia, eficacia, efectividad que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, con que son destinados los recursos adquiridos, así mismo que

los resultados de la gestión estuvieran acordes con las metas propuesta, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoria adelantada conceptúa que la gestión de la administración del Mercado bazurto es clave, esto garantiza que la Alcaldía Mayor de Cartagena, adjudicatarios y usuarios, se apropien de los proyectos y actividades, y su implementación sea más sencilla y asegurando su éxito a largo plazo.

La Comisión considera que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe aumentar sus esfuerzos para cumplir la Misión establecida en la entidad denota una falta de planeación administrativa.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron (16) hallazgos Administrativos, de los cuales catorce (14) son sin alcance, uno (1) con presunto alcance disciplinario y con presunto alcance fiscal uno (1), en cuantía de doscientos treinta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil setecientos ocho pesos (**\$239.566.708**), las cuales deben ser objeto de un Plan de Mejoramiento, que se debe entregar a los ocho (8) días de haber recibido el informe definitivo, con el fin de eliminar las causas que las originaron.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 173 del 26 de julio de 2013. El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de quedar en firme dichas observaciones.

Atentamente,



NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Comisión de Auditoría
Revisó: WILMER SALCEDO MISAS
Director Técnico de Auditoría Fiscal (e)

1. ASPECTOS RELEVANTES

La comisión auditora procedió a realizar la evaluación de la gestión de la administración del Mercado Bazurto, Mercado de Santa Rita y Mercabastos, toda vez que en los últimos años, El Corralito de Piedra, ha tenido un desarrollo demográfico y poblacional que han generado cambios significativos en todos los aspectos sin la adecuada planeación o proyección que una central de abastecimiento amerita; El Mercado de Bazurto constituye la principal central de abastos de nuestra ciudad y se ha convertido en una zona neurálgica debido a la repercusión que tienen sus actividades y dinámicas en el desarrollo económico, social y medioambiental para Cartagena de Indias.

Esta situación llegó a tal punto que por intermedio de una tutela, fue emitida la sentencia judicial del Juzgado Doce (12) Administrativo de Cartagena relacionada con el traslado del Mercado de Bazurto cuyo plazo venció en febrero del 2016; la obligación legal del Distrito en torno al servicio público de mercado, así como también conforme a los estudios legales, de organización, de mercado mayorista y minorista, para de esta forma, dar solución a los problemas que se presentan actualmente en el sistema de mercados en la ciudad necesario para la seguridad alimentaria de la comunidad en general.

En enero 22 de 1978 se comienza el traslado a Bazurto, ese día se mudó el 40% de los 2.500 puestos. Fuente: el Universal

Desde el punto de vista administrativo, la administración del Mercado Bazurto no aparece relacionada en el organigrama de la Alcaldía Mayor de Cartagena, esta comisión se remitió a la resolución No. 300 de Diciembre 15 de 2008, *“Por medio de la cual se expide la cuenta final de liquidación de la Empresa de Servicios Públicos Distritales de Cartagena E.P.D. Empresa industrial y comercial del orden distrital”*, en la cual se deja constancia de la cesión en favor del distrito de los inmuebles donde funcionan el mercado Santa Rita y San Andresito, los cuales se asumen mediante el Decreto 1258 de 27 de octubre de 2009, *“por medio del cual la Alcaldía asume unos activos, pasivos y contingencias de las liquidadas EPD”*, entre ellas las funciones de la administración del Mercado Bazurto, quien según el manual de funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena depende del Despacho del Alcalde, pero su área

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

funcional es la secretaría de infraestructura, y su propósito principal es el de asistir, asesorar al Secretario de Infraestructura en el manejo administrativo, articulación y funcionamiento de las diferentes actividades del mercado público de Bazaruto.

Hasta el momento, la administración se ha dedicado al recaudo de una cuota diaria o mensual por la ocupación del espacio, cobrado por metro cuadrado; sin embargo, no se ha posicionado como ente “gestionador” del Mercado de Bazaruto.

Dado a su naturaleza jurídica, la administración no tiene la autoridad para solucionar directamente los problemas del mercado, toda vez que esta autoridad es limitada, dependiendo de la voluntad política de los ordenadores de gastos de turno puesto que al no tener una política de inversión definida que para evidenciarlo mejor, nos remitimos al plan de desarrollo del “Ahora Si Cartagena 2013 – 2015”, del cual se verificó que no estuvo contemplada intervención alguna para el mercado bazaruto; en este solo se observa que las acciones estuvieron direccionadas a construir una red de mercados para el Sistema de Seguridad y Abastecimiento Alimentario Regional del Distrito de Cartagena que permitiera garantizar la seguridad alimentaria de sus habitantes especialmente a los más vulnerables y contribuya al reordenamiento del territorio establecido en el POT.

La contratación reportada para el apoyo a la gestión del Mercado Bazaruto en la vigencia fiscal 2015, fue de: Despacho del alcalde, reportó treinta y tres (33) contratos por valor de ciento cuarenta millones cien mil pesos (\$140.100.000); por parte de la Sec. De Infraestructura, reportó treinta y cinco (35) ops por valor de ciento cincuenta y un millones doscientos mil pesos (\$151.200.000), y por último la secretaría general rindió dentro de su contratación 5 Ops y 2 contratos de arriendos por valor de ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintiséis mil veinticuatro pesos (\$855.326.024); para un total de setenta y tres (73) OPS y dos contratos de arriendo por valor total de mil ciento cuarenta y seis millones seiscientos veintiséis mil veinticuatro pesos (\$1.146.626.024), de inversión al Mercado Bazaruto, según lo reportado en el portal COVI.

De acuerdo a los lineamientos del decreto 397 de 03 de marzo de 1995, “*Por el cual se reglamenta el artículo 54 de la Ley 101 de 1993*”, emanado por el ministerio de agricultura, (*Nota: Compilado por el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*), reza que todo mercado mayorista debe disponer de un reglamento interno de funcionamiento

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

en el que se determine la organización administrativa, financiera y operativa del mismo; Se allegó a esta comisión auditora la resolución 001 de enero 1° de 2001, *“por la cual se establece el reglamento para el funcionamiento del mercado bazurto”*, emitido por el Dr. JULIAN GONZALES ROA, gerente liquidador de extinta empresa de servicios públicos distritales de Cartagena, en liquidación; y el decreto 0160 del 29 de enero de 2015 *“Por medio del cual se adopta el reglamento para la administración y el funcionamiento del Mercado de Bazurto del distrito de cartagena de indias y se dictan otras disposiciones”*, firmado por el Dr. Carlos Granadillo Vásquez, Alcalde (e) de cartagena de indias D. T. y C.

Revisados los archivos de la Administración del Mercado Bazurto no se encontró información normativa que soporte la regulación del sistema tarifario toda vez según acta de entrevista con el actual administrador del Mercado Bazurto se vienen manejando el mismo sistema tarifario emanado por la extinta empresas públicas municipales de cartagena (Liquidada oficialmente en el año 2008) y que en la actualidad no reposa en la entidad un acto administrativo por medio del cual se adopte el sistema tarifario que contenga una determinación de los incrementos, descuentos, exenciones y demás modificaciones en cuanto al costo por el derecho a uso de los locales comerciales que integran la administración de este mercado.

Se le solicitó a la administración del mercado bazurto los contratos de derecho de uso de cada adjudicatario, para constatar la idoneidad de los ocupantes de cada local, a lo cual mediante oficio, responden que verificados los archivos de la entidad no se encontraron dichos expedientes.

En entrevista con el actual administrador del mercado, Eusebio Macías, los funcionarios principales de esta oficina son los recolectores de dinero que responden a los convenios de pago suscritos entre los comerciantes y la Administración Distrital, el contratista entrega el recaudo diario a la persona encargada de registrar los ingresos en el computador de la administración directamente en un listado de Excel sin ninguna restricción de seguridad; Adicionalmente, el recaudador se ocupa de informar a la administradora sobre los comerciantes que bajo convenio de pago no cancelan oportunamente las cuotas pactadas. De igual forma, se espera que los recaudadores comuniquen las inquietudes manifestadas por los comerciantes a la Administración. En síntesis, los recaudadores constituyen el único vínculo entre la administración del mercado y los comerciantes.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

El acta de entrega del cargo como asesor de despacho código 105, grado 47 de la alcaldía mayor de cartagena, Dr. Mauricio España Gómez, consta de cuatro folios y un sin número de anexos sin foliación, sin visto bueno, sin logotipo de la alcaldía y algunos documentos sin firmar, con fecha 22 de enero de 2015. (Error de transcripción “enero 22 de 2016”); No se evidencia constancia de recibido por parte de a quien fuese dirigido (Control interno, apoyo logístico, talento humano).

A través de oficios se le solicitó a la administración documentos soportes sobre la gestión de esta dependencia como evidencias de la socialización del reglamento interno del mercado bazurto, plan de acción, plan de actividades, cronogramas, gestión de cobro, recuperación de cartera, etc., a lo cual respondieron que verificados los archivos de la entidad no se encontraron dichos soportes; Mas grave es que no reposan los contratos por derechos de uso debidamente legalizados y con sus respectivos soportes que permitan verificar la legitimidad de la ocupación por los adjudicatarios.

Se allegó a la comisión auditora la caracterización del estado actual del mercado bazurto, contratado con la firma MGR COMUNICACIONES S.A.S., la cual realizó una investigación cuantitativa y el tipo de muestra que se utilizó fue aleatoria, estratificada por ubicación dentro del mercado, dirigido a adjudicatarios, arrendatarios, y en general personas que al momento del contacto con encuestadores estén a cargo de los locales evaluados dentro del mercado bazurto (hombres y mujeres mayores de 18 años), incluyendo los 17 sectores en los que se divide Bazurto; en total el tamaño de la muestra fue de 1.677 encuestas efectivas, estas se realizaron entre junio 7 a septiembre 15 de 2014, mes en el cual se entregó el informe a la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Del resultado obtenido en esta caracterización, esta comisión resalta algunos contenidos, los cuales se compararon con la documentación aportada por la administración del Mercado bazurto con miras a obtener un indicador de ingresos por concepto de tarifa Canon vs Área, obviamente teniendo en cuenta la estratificación, que dicho sea de paso, tampoco se presentó soporte legal ni de procedimientos que regulen su formulación y posteriores modificaciones; siendo estos los de mayor relevancia:

- ✓ El sector donde se concentra mayor cantidad de negocios es en el Cobertizo (15%), los huecos (13%) y el pescado fresco (10%).

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ El mayor porcentaje de área de cada negocio oscila entre 0 a 5 Mts² (55,6%), diferenciado de los que tienen un área de más de 20 mts (0,7%).
- ✓ El tiempo que llevan los negocios encuestados en ese mismo local sobrepasa los más de 10 años (70%).
- ✓ La mayoría son atendidos por los mismos adjudicatarios (69%).
- ✓ La gran mayoría de los negocios atiende clientes todos los días (88%).

La administración aportó al proceso auditor la base de datos 2015, encontrada en el computador asignado al área de tesorería del mercado bazurto, la cual también fue aportada en forma impresa por el asesor de despacho Orlando Periñan en libro empastado y titulado “*Informe de gestión y acta de cargo asesor código 105, grado 47, Mauricio España - tema: Mercados públicos 2015 original*” como única evidencia de la gestión de la vigencia 2015. De esta base de datos obtuvimos lo siguientes:

- ✓ El estudio realizado arrojó un registro de mil seiscientos sesenta y un (1.661) adjudicatarios, que va en contravía con los datos reportados en la caracterización de 2014, realizada por MGR Comunicaciones SAS, que a pesar de ser aleatorio encuestó a 1.677 locales, y no se tienen anexos de permisos de uniones, ampliación, remodelación etc.
- ✓ Se observa una estratificación sin acto reglamentario que los respalde, clasificado así:

ESTRATO	LOCALES	TARIFA-CANON
1	334	\$3.662
2	398	\$2.336
3	301	\$1.520
4	628	especial

- ✓ La cuota total a pagar de los adjudicatarios por concepto de tarifa de uso + aseo (los obligados a pagar), generó un ingreso de \$ 83.908.660 de manera mensual, y durante la vigencia 2015, debió haberse recaudado \$1.006.903.920.
- ✓ Se evidencia una cartera por valor de \$ 1.321.800.657, reflejados en las deudas a pagar que tienen 1.144 adjudicatarios, siendo el que menos debe con un mes y el que más debe con 176 meses, a diciembre 31 de 2015. Cabe anotar que solo 517 adjudicatarios se encuentran a paz y salvo a la fecha enunciada.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ Algunos adjudicatarios mostraron intención de pago en la vigencia 2015, toda vez que se evidencian algunos meses pagados entre 1 y 11 meses, un promedio de \$233.054.691, Sumados al valor de los 517 adjudicatarios se encuentran a paz y salvo a 31 de diciembre de la vigencia auditada, por un valor de \$396.784.488; la administración del mercado bazurto obtuvo un recaudo total de \$629.839.179

ANALISIS DEL RECAUDO - 1° ENERO A 31 DIC 2015

CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR MES	MESES ADEUDADOS	MESES PAGADOS	VALOR TOTAL RECAUDADO
517	33,065,374	0	12	396,784,488
49	2,524,927	1	11	27,774,197
166	8,684,321	2	10	86,843,210
154	7,297,124	3	9	65,674,116
68	2,777,769	4	8	22,222,152
32	1,137,167	5	7	7,960,169
36	1,246,491	6	6	7,478,946
28	1,113,697	7	5	5,568,485
31	1,355,948	8	4	5,423,792
23	877,603	9	3	2,632,809
13	585,769	10	2	1,171,538
9	305,277	11	1	305,277
1.126				629.839.179

Confrontando estos datos de la base de datos contra los extractos bancarios que remitidos por las entidades bancarias pertinentes, estas suman \$391.121.700, observándose una diferencia de doscientos treinta y ocho millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

(\$238.717.479) entre lo registrado en la base de datos y los extractos bancarios.

Se evaluó la gestión de recaudo teniendo en cuenta que en el mercado Bazurto, una de las **funciones de la administración es la de recaudar los aportes por derecho de uso y demás ingresos por servicios complementarios**, consignados según el informe financiero entregado por el asesor de despacho, Dr. Mauricio España Gómez, a las cuentas de ahorro No. 004252001774 a nombre del Distrito Turístico y Cultural Cartagena hasta Julio 2015, y la cuenta No.004252002488 a nombre del Fidecomiso GNB Sudameris, desde Julio del 2015 hasta diciembre 2015 (Ver anexos)

Según la rendición de cuenta del Dr. España, la gestión de recaudo de la vigencia 2015, alcanzó la suma de \$399.106.165, que se confrontó con los extractos bancarios de las dos cuentas que manejó la Administración del Mercado Bazurto, en las cuales se reflejan ingresos por valor de: \$391.121.700, quedando en evidencia una diferencia de \$7.984.465.

Verificadas todas las facturas de cobro de toda la vigencia 2015, puestas a disposición de esta comisión auditora, la sumatoria de estas da un total de \$385.988.775, monto muy inferior al reportado en el informe de gestión y también al reportado por los bancos.

No se evidencia en los informes de gestión, ni en las cuentas bancarias ingresos por otros conceptos teniendo en cuenta que desde la reglamentación del 2001, son múltiples conceptos por los cuales la administración del mercado percibiría ingresos, entre otros los permisos de remodelación, traspasos, cambios de actividad, multas, moras, recargos por gestión de cobro, etc. Contemplados en la resolución N° 001 de enero 1 de 2001, *“por medio del cual se establece el reglamento para el funcionamiento del mercado bazurto”* y el decreto 0160 del 29 de enero de 2015 *“por medio del cual se adopta el reglamento para la administración y el funcionamiento del mercado bazurto del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”*.

Todas las facturas revisadas, están impresas como copias a blanco y negro ningún filtro de seguridad, ni numeración consecutiva propia de la entidad, adicional a esto no se observó en el proceso auditor ningún procedimiento de verificación o regulación a las emisiones de dichas facturas, dejando como

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

única garantía de pago, la firma del recaudador que dicho sea de turno son contratados por OPS con periodos de labores muy cortos.

No reposan en el archivo de la entidad ni en la oficina asesora de la alcaldía, los contratos de los adjudicatarios de derechos de uso, lo cual deja la incertidumbre para identificar plenamente quienes son los adjudicatarios de los locales comerciales del mercado bazurto.

La base de datos reportada en el informe de gestión de la vigencia 2015 y verificada en el computador del área de tesorería de la Administración del mercado bazurto, comparada con visita de campo aleatoria realizada a los locales comerciales por parte de esta comisión auditora, no concuerda o no esta actualizado a la actividad comercial de los nuevos comerciantes que usufructúan el local comercial.

La administración no cuenta con un plan de manejo ambiental que armonice el impacto que generan las actividades del mercado en su entorno, lo cual ocasiona inconvenientes en el tratamiento adecuado de productos alimenticios, en la higiene y la salubridad de comerciantes y consumidores.

El Mercado de Bazurto no cuenta con la capacidad para atender el número de vendedores que actualmente ocupan el sector; este factor está ligado al hecho que los locales no ofrecen las instalaciones requeridas por ciertos productos, acentuando las precarias condiciones de mantenimiento de alimentos.

De igual manera, la estructura del edificio presenta un notable deterioro que pone en riesgo la vida de los que allí laboran. (Ver imágenes).

La inadecuada distribución del espacio utilizado por una sobrepoblación de vendedores. Estos elementos impiden la visibilidad del sector, la organización por productos y el control de actividades ilícitas. Pese a estar establecido en el reglamento de funcionamiento.

Aparte de haberse convertido en una administración de visión corta respecto al potencial del mercado, tampoco fue una administración abierta a tomar en cuenta los intereses de todos sus miembros. El poco interés de gestionar el mercado con miras al crecimiento económico y la profesionalización de sus servicios por parte de directores pasados tiene que ver con la escasa vinculación entre los administradores y la comunidad de Bazurto.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Actualmente se viene aplicando el nuevo reglamento interno del Mercado, que causa impacto en la zona, no obstante, gran parte de la población implicada en este cambio no conoce suficientemente bien el contenido de dicho reglamento, planes, ni las medidas que se toman en el nivel institucional; La falta de conocimiento respecto de este tema llega a ser un agravante pues las primeras actuaciones realizadas en el primer semestre de 2015, fueron cuestionadas y originaron demandas y múltiples quejas a entes de control por el desconocimiento generalizado sobre el tema.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Por falta de conocimiento de requisitos legales y administrativos; Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas así como debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y en especial por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de la oficina de control interno, se generaron las siguientes observaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 1

No se evidencia la documentación del manual de procesos y procedimientos, así como tampoco las políticas de operación definidas conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, las cuales determinarían la ocurrencia del Incumplimiento de disposiciones generales, Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados); Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos; Control inadecuado de actividades;

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 2

La Administración no posee un archivo físico, ni digital de sus actividades o gestión de la vigencia inmediatamente anterior y mucho menos de vigencias anteriores, violando los principios generales de la Ley 594 del 2000 y los principios de legalidad y transparencia, los cuales determinan la ocurrencia de errores, irregularidades u omisiones, por Incumplimiento de disposiciones generales y Control inadecuado actividades.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 3

No se tiene un censo real actualizado de los adjudicatarios, toda vez que quienes aparecen en el listado de Excel que tienen como referencia la administración, estos, no son los mismos que están usufructuando el local en calidad de alquiler o vendidos, situación que determina la ocurrencia de errores, irregularidades u omisiones como la pérdida de ingresos potenciales, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados), informes o registros poco útiles,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

poco significativos o inexactos, control inadecuado de recursos o actividades, ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 4

La Administración del Mercado, no le está dando cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 76. OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS, del ESTATUTO ANTICORRUPCION, el cual reza que “*En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad*”, teniendo en cuenta el flujo poblacional y las distintas problemáticas socioeconómicas y culturales de esta central de abastos; determinándose la ocurrencia irregularidades u omisiones en incumplimiento de disposiciones generales, control inadecuado actividades, ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

SOBRE LA GESTION FINANCIERA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL N° 5

Se evidenció una diferencia de doscientos treinta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil setecientos ocho pesos (**\$239.566.708**), que no ingresaron a las cuentas bancarias, tal como se evidencia en la base de datos 2015, encontrada en el computador asignado al área de tesorería y también aportado por el asesor de despacho Orlando Periñan en libro empastado y titulado “*Informe de gestión y acta de cargo asesor código 105, grado 47, Mauricio España - tema: Mercados públicos 2015 original*” como única evidencia de la gestión de la vigencia 2015, la que se confrontó con los extractos bancarios de las dos cuentas que manejó la administración en dicha vigencia, las cuales reflejan ingresos por valor de: **\$391.121.700**; valores muy distintos a lo descrito en el informe de gestión de recaudo de la vigencia 2015, extractado de la rendición de cuenta del Dr. España (*ex asesor de despacho encargado de la administración del mercado bazurto*), la cual suma \$399.106.165.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 6

No se evidencia ninguna gestión administrativa con miras a la recuperación de la cartera a favor la administración por valor de \$1.321.800.657, que adeudan a diciembre de 2015, los 535 adjudicatarios morosos, a los cuales, la deuda oscilan entre 12 a 178 meses, haciendo énfasis en que más de 100 personas deben más de 100 meses cada uno, conllevando esto a un presunto detrimento patrimonial toda vez que las obligaciones contraídas por estos, si no se ejerce la acción de cobro en el término estipulado por la ley pueden llegar a caer en el fenómeno de la prescripción.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 7

No se evidencia en los informes de gestión, ni en las cuentas bancarias ingresos por otros conceptos teniendo en cuenta que desde la reglamentación del 2001, son múltiples conceptos por los cuales la administración del mercado percibiría ingresos, entre otros los permisos de remodelación, traspasos, cambios de actividad, multas, moras, recargos por gestión de cobro, etc. Contemplados en la resolución N° 001 de enero 1 de 2001, *“por medio del cual se establece el reglamento para el funcionamiento del mercado bazurto”* y también fijados en el decreto 0160 del 29 de enero de 2015 *“por medio del cual se adopta el reglamento para la administración y el funcionamiento del mercado bazurto del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”*; Los cuales determinan la ocurrencia de errores, irregularidades u omisiones que se ven reflejados en la presunta pérdida de ingresos potenciales, incumplimiento de disposiciones generales, informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos, control inadecuado de recursos o actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 8

Todas Las facturas revisadas, están impresas como copias a blanco y negro ningún filtro de seguridad, ni numeración consecutiva propia de la entidad, adicional a esto no se observó en el proceso auditor ningún procedimiento de verificación o regulación a las emisiones de dichas facturas, dejando como única garantía de pago, la firma del recaudador que dicho sea de turno son contratados por OPS con periodos de labores muy cortos.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 9

No reposan en el archivo de la entidad ni en la oficina asesora de la alcaldía, copia de los contratos de los adjudicatarios de derechos de uso, lo cual deja la incertidumbre para identificar plenamente quienes son los adjudicatarios de los locales comerciales del mercado bazurto, contraviniendo lo establecido en el artículo 7 *del uso de las instalaciones* y 8 *adjudicación de locales*, del decreto 0160 del 29 de enero de 2015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 10

La base de datos reportada en el informe de gestión de la vigencia 2015 y verificada en el computador del área de tesorería de la Administración del mercado bazurto, comparada con visita de campo aleatoria realizada a los locales comerciales por parte de esta comisión auditora, no concuerda o no esta actualizado a la actividad comercial de los comerciantes que usufructúan los locales comerciales, lo que se ve reflejado en informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos;

SOBRE LA GESTIÓN DE LEGALIDAD

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 11

No se observó Software contable legal que integre el proceso de facturación, recaudo y tesorería, que garanticen el flujo seguro, transparente y oportuno de la información, de igual forma la veracidad de la misma ocasionando esto una incertidumbre sobre la transparencia de cada uno de los procedimientos y sobre todo la idoneidad de las facturas, valores, numeración y el manejo de las mismas lo cual determina la ocurrencia de errores, irregularidades u omisiones que conllevan a la pérdida de ingresos potenciales, incumplimiento de disposiciones generales, informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos y control inadecuado de recursos o actividades.

SOBRE LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 12

La administración no cuenta con un plan de manejo ambiental que armonice el impacto que generan las actividades del mercado en su entorno, lo cual

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ocasiona inconvenientes en el tratamiento adecuado de productos alimenticios, en la higiene y la salubridad de comerciantes y consumidores.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 13

La estructura del edificio o cobertizo presenta un notable deterioro que pone en riesgo la vida de los que allí laboran.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 14

No se evidencia la identificación, análisis y políticas de administración de riesgos en la entidad, insumo para atacar las principales problemáticas del mercado bazurto.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 15

No se evidencia la aplicación coordinada de las estrategias en materia de prevención y mitigación de riesgos con las entidades competentes.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 16

La inadecuada distribución del espacio utilizado por una sobrepoblación de vendedores, estos elementos impide la visibilidad del sector, movilidad, la organización por productos y el control de actividades ilícitas, pese a estar establecido en el reglamento de funcionamiento.

4. INFORME DE GESTION SOBRE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - MERCABASTOS

Mediante Sentencia 20 de octubre de 2011, el Juzgado 12 administrativo y el tribunal Administrativo de Bolívar en segunda instancia ordenan al Distrito-Alcaldía de Cartagena adelantar el estudio para el traslado del mercado de Bazurto a otra zona de la ciudad; y según esta sentencia los estudios debían realizarse en un plazo de año 1 año contado a partir de la ejecutoria de la decisión, el cual se encuentra vencido desde febrero de 2012; adicionalmente la sentencia establece que una vez realizados los estudios, el distrito cuenta con 4 años para "...efectuar el traslado definitivo del Mercado de Bazurto..", los que vencen el 22 de febrero de 2.016.

VIABILIDAD LEGAL

POT: ARTICULO 17. PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL ÁREA URBANA. Los proyectos estratégicos que permitirán consolidar y complementar el desarrollo de la ciudad a partir de centralidades urbanas son los siguientes:

En el Numeral 4. El Sistema de Mercados.

Con el fin de descentralizar la actividad de abastecimiento de alimentos de la población urbana, se definirán mercados para cada una de las 4 zonas, complementadas con mercados móviles.

La ejecución de este proyecto permitirá durante la vigencia del Plan, la renovación urbana de Bazurto y su transición como parque interactivo de la cultura, ciencia y tecnología, punto de intercambio del sistema de transporte masivo urbano multimodal de pasajeros y otras actividades residenciales y comerciales, de acuerdo con el Plan de Renovación Urbana que se realice.

EL PLAN DE DESARROLLO 2013-2015 " Ahora Sí Cartagena"

En el análisis situacional de la ciudad en lo Urbano se plantea como Objetivo en lo Urbano, la "CENTRAL DE ABASTECIMIENTO MAYORISTA Y MERCADOS SECTORIALES MINORISTAS".

"Se diseñarán e implementaran estrategias y acciones para la gestión de la central de abastecimiento mayorista, que garantice el cumplimiento de una

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

orden judicial y la seguridad alimentaria para los cartageneros y cartageneras, así mismo se fortalecerá la estrategia complementaria de los mercados sectoriales”.

En Subprograma: “Central de Abastecimiento Mayorista construida”, se establece como meta “construir una central de abastecimiento mayorista”.

Para lograr este fin, el Distrito de Cartagena pone a disposición un terreno que CORVIVIENDA le había cedido, denominado LOTE DOÑA MANUELA identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 060196409 y REFERENCIA CATASTRAL No. 130-01-01-05-09980029-000, ubicado en CARRETERA LA CORDIALIDAD, TRANSV. 54, LOTE 1, KM 12 – VIA BAYUNCA CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. el cual tiene un AREA TOTAL 181.522 Mts2. Siendo sus linderos los siguientes:

POR EL FRENTE O NORTE: Linda con lote que se vendió y mide 165,31mts, POR LA DERECHA ENTRANDO U OESTE: Mide 1557,57 Mts., en línea quebrada así: linda con terrenos de Caracol Radio y mide 583,45 Mts., sigue lindando con Raymundo Nery Gaines y mide en línea recta 110,11 Mts., sigue lindando con terrenos de Marcos Rafael Vásquez y CIA. Ltda. Y mide 252,91 Mts., en dos segmentos de línea recta, sigue lindando con terrenos de la sociedad Moraima Ltda. y mide 250.70 Mts, en 2 segmentos de línea recta, sigue lindando en línea quebrada con terrenos de la sociedad Costasfaltos S.A., y mide 360,40.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Linda con el lote 2-a de propiedad de Cicon S.A. y otros y en línea recta mide 664,44 Mts., sigue lindando con la sociedad Agropecuaria Vélez Botet y Cía.. Ltda. y mide 526,17 Mts., en cuatro 4 segmentos en línea recta y

POR EL FONDO O SUR: Linda con terrenos que son o fueron de Francisco Vélez y mide 69,57 Mts., y linda con la carretera que conduce a la terminal de transporte de Cartagena y mide 9,35 Mts; para un total de un área física de 181.552.12 metros cuadrados.

USO DE SUELO

Lo anterior teniendo en cuenta que no era apto para construcción de vivienda de interés social, pero que Según el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena, dicho inmueble cumple con las condiciones de uso y actividad, para establecer dentro del sistema de abastecimiento de alimentos para la ciudad de Cartagena de la construcción de la Plaza Mayorista y Minorista, ubicado

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

específicamente en el plan parcial de triángulo de desarrollo social en los polígonos con actividad comercial 3 C3.

Mediante acuerdo 019 de 2014, se le autorizo al señor Alcalde del Distrito de Cartagena la constitución de una sociedad de economía mixta por acciones con el fin de que promueva, gestione e impulse la construcción de la central de abastecimientos mayorista y minorista de la ciudad, la cual fue constituida mediante escritura Publica N° 3221 y acuerdo Registro de la Cámara de Comercio de Cartagena esta sociedad esta matriculada bajo el número 09-352737-12 con el nombre SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA MERCABASTOS DE CARTAGENA S.A.S, siendo su representante legal el señor FREDIS SEVERICHE HOYOLA identificado con C. C. 73.077.670; esta sociedad tiene autorizado un capital de 5.700.000.000 representados en acciones por un valor nominal de \$1.000 cada una, de las cuales el 85% han sido adquiridas por parte de sus socios accionistas,

La sociedad de economía mixta MERCABASTOS DE CARTAGENA S.A.S, será la encargada de la construcción de la Central de Abastos Mayorista y Minorista de la ciudad incluyendo los locales donde el Distrito reubicara los comerciantes que están ejerciendo su actividad como adjudicatarios de los locales ubicados actualmente en la plaza de mercado Bazurto, la forma de pago del Distrito a esta sociedad es en especie representado en el terreno donde se ubicara la obra a partir del momento que el Distrito reciba la construcción adecuada para que los comerciantes minorista reubicados puedan utilizar sus locales, el plazo que tiene esta sociedad para concluir y entregar la obra es de 42 meses contados a partir del 01 de enero de 2016, acuerdo lo estipulado en el contrato o acuerdo firmado entre el Distrito de Cartagena y la Sociedad de Economía Mixta MERCABASTOS DE CARTAGENA S.A.S .

Acuerdo documentación aportada por el despacho de la secretaria del despacho del señor Alcalde Mayor de Cartagena, se observó que MERCABASTOS DE CARTAGENA S.A.S suscribió un contrato de Fiducia Mercantil de Administración del lote y pagos, posteriormente la transferencia del lote autónomo destinado a la construcción de la central de abasto mayorista y minorista con la FIDUPREVISORA SA. Como estaba estipulado en el contrato firmado entre MERCABASTOS DE CARTAGENA SAS y el Distrito de Cartagena. Así mismo ha realizado la siguiente gestión:

Contrato Directo Topografía del Lote Topógrafo CAMILO TAPIAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Contrato Directo Diseño de Vías para el Estudios y Diseños Geométricos y Chequeo Operacional De La Geometría - Central de Abasto Ingeniero Antonio Cogollo

Estudios y diseños hidráulicos, sanitarios, redes de gas, drenajes, sistema contra incendios, etc. Ingeniero LUIS FERNANDO ZUÑIGA

Contrato Directo: Estudios y Diseños Arquitectónicos de la Central de Abastos Firma RSC Y ASOCIADOS

Contrato de Consultoría: Revisión de Diseños y Especificaciones de la Fase II firma INGECOL INTEGRAL SAS

Contrato Directo: Estructuración Financiera de la Central de Abasto firma ESTRUCTURA Y FINANZAS SAS

Contrato Directo: Vigilancia para el Lote Compañía de VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARDIA LTDA.

A pesar de haberse realizado un contrato para el cerramiento del terreno, en la actualidad el lote se encuentra en condiciones bastante deterioradas (ver fotos anexo)

Teniendo en cuenta la reseña histórica y problemáticas de las dos centrales de abastos anteriores se refleja la misma motivación para su traslado como son: la invasión del espacio público, un considerable y progresivo aumento de vendedores informales, infraestructura precaria, deficiente ambiente de trabajo, actividades ilegales, inseguridad, problemas de movilidad y deterioro del medio ambiente, esto teniendo en cuenta la ubicación y el poco espacio de expansión, se debe tener en cuenta una segunda opción.

5. INSPECCIÓN FÍSICA OBRAS EJECUTADAS CONTRATO No.SID-UAC-005-2015, CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO SECTORIAL DE SANTA RITA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA- SEGUNDA ETAPA.

En la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. a los 24 días del mes de Octubre de 2016, se reunieron en el sitio de las obras, los señores **HAROLD AGUILAR DURÁN**, como Director de Interventoría de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. quien actúa en calidad de **INTERVENTOR**, **DAVID CARDONA TAMAYO**, en su condición de representante legal del Consorcio Santa Rita, quien actuó como **CONTRATISTA**, y **EDUARDO DEL RIO RODRIGUEZ** quien actúa en representación del organismo de Control Fiscal **Contraloría Distrital de**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias, debidamente comisionado por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal a través del Memorando DTAF-0286-03/10/2016; con el fin practicar una inspección física para la evaluación de las obras ejecutadas dentro del contrato de obras SID-UAC-005-2015 cuyo objeto es la Construcción de la Plaza de Mercado Sectorial de Santa Rita en la Ciudad de Cartagena segunda etapa.

A) DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

OBJETO DEL CONTRATO	Construcción de la plaza de mercado sectorial de Santa Rita en la Ciudad de Cartagena segunda etapa
CONTRATANTE	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
CONTRATISTA	Consortio Santa Rita
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de Abril de 2015
INTERVENTOR	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
ADICIONAL No. 001	2 de Diciembre de 2015-Valor \$ 641.574.268,72
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) Meses desde el acta de inicio
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.854.879.624
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 5.496.453.892,72
ACTA DE INICIO	26 de Junio de 2015
Acta parcial No. 1	21 de Septiembre de 2015
Acta parcial No. 2	27 de noviembre de 2015
Acta parcial No. 3	10 de Diciembre de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) Meses desde el acta de inicio
FECHA DE SUSPENSIÓN	18 de Diciembre de 2015
FECHA DE REINICIO	02 de Agosto de 2016
FECHA DE TERMINACION	09 de Agosto de 2016

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ACTA	VALOR ACTA	VALOR AMORTIZACION ANTICIPO 40%	VALOR CANCELADO
Anticipo Contrato (40%)			\$ 1.941.951.849,60
Acta parcial No. 1	\$ 1.600.467.199,84	\$ 640.186.879,94	\$ 960.280.319,90
Acta parcial No. 2	\$ 2.350.635.182,17	\$ 940.254.072,87	\$1.410.381.109,30
Acta parcial No. 3	\$ 982.690.249,77	\$ 361.510.896,80	\$ 621.179.352,97
VALOR CANCELADO			\$4.933.792.631,77
VALOR EJECUTADO			\$ 5. 496.453.892,72
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 562.661.260,95

B) VALOR EJECUTADO EN ACTAS Y AMORTIZACION DEL ANTICIPO.

C) VERIFICACIÓN OBRAS EJECUTADAS

Se pudo verificar que dentro de las obras ejecutadas se evidenciaron totalmente realizadas y en buen estado de calidad, obras arquitectónicas de acabados, eléctricas, civiles y carpintería metálica necesarias para la finalización y puesta en operación; por lo anterior a continuación se describen las obras más relevantes realizadas en la segunda etapa.

Obras arquitectónicas:

Las principales actividades arquitectónicas ejecutadas en la Plaza de Mercado Sectorial Santa Rita se resumen así:

- ✓ Suministro e instalación de Cielo raso en drywall y superboard.
- ✓ Suministro y aplicación de pinturas.
- ✓ Suministro e Instalación pisos en Tablón de Gres liso de 20 X 20cm; Color Moro Cod. 225007241 y Tablón de Gres liso de 20 X 20cm; Color Moro Cod. 225007241 Producido por Alfa.
- ✓ Suministro e Instalación de Enchapes.
- ✓ Suministro e Instalación aparatos sanitarios.
- Carpintería Metálica, las obras realizadas en carpintería metálica se relacionan así:
 - ✓ Suministro e Instalación Vigas IPE 80 para locales.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ Suministro e Instalación de Puertas enrollables para locales y acceso principales, así como también puertas para otros usos como acceso a baños, oficinas, acceso zonas de carga etc.
- ✓ Suministro e Instalación Tabique divisorio en malla ondulada para locales.
- ✓ Suministro e instalación de cerramiento en malla ondulada.
- ✓ Suministro e instalación de cerramiento en tubo galvanizado de 2”.
- ✓ Suministro e instalación Ventanería y puertas en aluminio.
- ✓ Suministro e instalación divisiones para baños.
- Estructuras en Concreto, las obras ejecutadas en desarrollo de esta actividad se resumen así:
 - ✓ Construcción Tanque Agua Potable.
 - ✓ Cimentación y estructuras para subestación eléctrica y cuarto de basuras.
 - ✓ Cimentación y estructuras para cerramiento y jardineras.
 - ✓ Construcción Bordillos y andenes.
 - ✓ Construcción de pavimentos.
- Obras Eléctricas para energización de la Plaza de Mercado Sectorial Santa Rita, se relacionan así:
 - ✓ Redes exteriores aéreas de Energía.
 - ✓ Redes exteriores subterráneas de Energía.
 - ✓ Malla de puesta a tierra.
 - ✓ Sistema de apantallamiento.
 - ✓ Locales Mercado Santa Rita.
 - ✓ Subestación Eléctrica.
 - ✓ Interconexiones en baja tensión.
 - ✓ Tableros de distribución eléctrica en zonas comunes y protecciones.
 - ✓ Blindobarras.
- Ventilación.
 - ✓ Suministro e instalación de extractores.

Descripción General Del Proyecto.

El Proyecto, Plaza de Mercado Sectorial de Santa Rita se encuentra localizado en Cartagena, Bolívar, Barrio Paseo Bolívar ubicado en la entrada del Sector Santa Rita, compuesto por una zona de Abastos, Carnes, y Pescados, zona de Comidas Comerciales y Típicas, Comedor, zona de servicios, baterías sanitarias y zonas de Carga.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Descripción General del proyecto

ZONA	AREA APROX. EN M2	No. Locales
Paseo Bolívar - Cartagena, Bolívar	8.884 m2	232

CONCLUSIONES:

Teniendo presente las obras ejecutadas y el estado actual observado como resultado de la inspección física, no se evidenció hechos que permitan determinar presunto detrimento en el manejo de los recursos públicos con ocasión de las actuaciones administrativas adelantadas por el Distrito de Cartagena en la celebración del contrato de obras civiles No. SID-UAC-005-2015 cuyo objeto es la Construcción de la Plaza de Mercado Sectorial de Santa Rita en la Ciudad de Cartagena segunda etapa.

7. ATENCIÓN DE QUEJAS

Se allego al proceso auditor la denuncia con radicación 1167-2016, interpuesta por el sr William Murra Babun, a la cual se le procedió a dar la siguiente respuesta:

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: WILLIAM MURRA BABUN
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/>
No. Radicación: 1167-2016
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 14 de Junio de 2016
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: WILMER SALCEDO MISAS
Cargo: Profesional Universitario Especializado
Fecha asignación: 17- 06 – 2016
Fecha de Respuesta: 12-12-2016
Fecha de Ampliación:
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Antecedentes: Hechos:

La Denuncia fue recibida por escrito radicado el 14 de Junio de 2016. El Denunciante solicita:

Apreciados Doctor:

Tenemos la información de que a usted le fue asignado desde Febrero pasado el caso de MERCABASTOS CARTAGENA S.A.S., una empresa constituida para construir la Central de Abastecimiento Mayorista y Minorista que reemplazará al Mercado de Bazurto localizado en el Barrio Martínez Martelo y que por orden judicial emanada del Juzgado 12 Administrativo de Bolívar debe salir de allí.

En los últimos días, han salido a relucir una serie de irregularidades que ha rodeado el proyecto el cual permite concluir sin tanta prosopopeya que unos elementos de la mal llamada alta sociedad cartagenera en contubernio con ex funcionarios que laboraban en la nefasta administración VELEZ TRUJILLO, constructores y comerciantes de la ciudad quieren aprovechar la orden judicial para sacar provecho de un lote de 18 hectáreas frente al Barrio El Pozón avaluado en 33.000 millones aproximadamente a Diciembre de 2014 que le arrebataron a CORVIVIENDA para levantar un proyecto inmobiliario que contempla entre otros, una central de abastecimiento.

Como asesor del señor alcalde mayor, de acuerdo a informaciones recogidas en las mismas oficinas distritales, a la fecha, usted no le ha rendido al Representante Legal del Distrito un informe que dé cuenta de los hechos que abajo relacionaremos por lo que solicitamos con el debido respeto proceda en consecuencia para evitar que más temprano que tarde algún ente de control fiscal o disciplinario o judicial enrede al Dr. Manuel Vicente Duque por omisión. No se olvide que usted como Delegado de la Contraloría participó en el proceso que suspendió del cargo de alcalde mayor al extinto Campo Elías por un hecho irrisorio cual es que un contratista no canceló las prestaciones sociales a sus empleados.

La relación es la siguiente:

1. Que la Cesión Gratuita del lote de CORVIVIENDA se hizo mediante un acta levantada el día 3 de Abril de 2014 en las oficinas de quien fungía el cargo que hoy ocupa usted 15 días después de que la Oficina Jurídica de CORVIVIENDA había emitido concepto contrario a lo aprobado en esa reunión.
2. Que en la reunión citada solo se dice al inicio del acta que hubo un "análisis jurídico, jurisprudencial y doctrinal" mas no se menciona siquiera uno y de inmediato pasan a establecer el acuerdo de Cesión Gratuita.
3. Que al momento de realizar la reunión de Asamblea de Constitución de la Sociedad MERCABASTOS de CARTAGENA S.A.S. 001 el día 27 de Octubre de 2015 no se llevó a cabo la Asamblea Preliminar de que trata el Artículo 398 del Código del Comercio en la cual debió presentarse el avalúo del lote que aportaría en especie el Distrito con la presencia del **100%** de los socios fundadores. Es más, ni siquiera en la reunión del 27 de Octubre estuvieron 4 socios fundadores por lo que tampoco se podría decir que en esa se aprobó el aporte en especie. Solo dice que el Distrito quedará con 570 millones de pesos del Capital Social Suscrito lo que representa un 10%.
4. Que las normas vigentes, iniciando con el Decreto 643 de 2003 de la Superintendencia de Notariado y Registro y las posteriores que han salido, fija muy claramente que al tratarse de notarizar minutas de escrituras en los que participen los entes territoriales, éstas deberán someterse al reparto de acuerdo con los procedimientos establecidos. Para el caso de MERCABASTOS la intervención del Distrito era primordial porque se trataba de una sociedad en la que se construirá un inmueble sobre un lote distrital y no es posible que un particular se abraque la facultad de comprometer un lote que solo tiene el Representante Legal o Delegado del Distrito.
Por obra y gracia del Espíritu Santo la minuta se radicó en la Notaría Primera sin el debido reparto.
5. Que los estatutos no contemplan como miembros de la Junta Directiva a quienes ocupe el cargo de Alcalde Mayor y para que éste participe como tal hay que reunir la Asamblea de Accionistas para que lo elijan. Tan es así, que hoy, en el último Certificado de la Cámara de Comercio aparecen como miembros de la Junta Directiva el alcalde y secretario general anteriores.
6. Que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos no registró el acto de la Notaría Primera en razón a que no parece por ninguna parte la firma de quien fungía la Representación Legal del Distrito para ese entonces. Por eso no se ha podido constituir o hacer efectivo el FIDEICOMISO.

3.2. Actuaciones Administrativas:

La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, atendió los hechos puestos en conocimiento mediante denuncia, radicación número D-018-2016, es incorporada al PGAT-2016, para que adelante la investigación pertinente, debido a lo extenso de las peticiones hechas por el denunciante.

Con el fin de iniciar la investigación de los hechos denunciados, a través del proceso de Auditoría Especial, se solicitó a la oficina de Asesores del Despacho de la Alcaldía Mayor de Cartagena, información relacionada con la solicitud del denunciante, la cual permitiera esclarecer los hechos materia de investigación.

3.3. Problema Fiscal:

No existe claridad sobre un problema fiscal, esta denuncia trata sobre posibles deficiencias de tipo administrativo.

3.4. RESPUESTA –CONCEPTO

Investigaciones y Soluciones Administrativas y Fiscales:

1. **Que la cesión Gratuita del lote de CORVIVIENDA se hizo mediante un acta levantada el día 3 de abril de 2014 en las oficinas de quien fungía el cargo que hoy ocupa usted 15 días después de que la Oficina Jurídica de CORVIVIENDA había emitido concepto contrario a lo aprobado en esa reunión.**

Teniendo en cuenta lo contenido en dicho acta de reunión de fecha 3 de abril de 2014, aclara que: *“el debate jurídico se lleva a cabo de acuerdo a las reglas del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, por consiguiente las consideraciones presentadas no son de obligatorio cumplimiento”*; Esta comisión auditora mediante técnicas de Auditoría, evidenciaron las siguientes actuaciones :

- Acta del concejo directivo No. 002-2014 de fecha 5 de abril de 2014, realizado en el despacho del alcalde, la cual se expresa: *“una vez culminada la votación, se aprueba por unanimidad la autorización expresa al gerente para transferir a título de cesión gratuita el bien Inmueble”*.
- Acuerdo 002 de 05 de abril de 2014, mediante el cual se autoriza al gerente de CORVIVIENDA para ceder a título gratuito el bien inmueble denominado “lote Doña Manuela” al Distrito de Cartagena.

Indicándonos esto que la primera consideración no va acorde en fechas, lugar ni

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

mucho menos lo conceptuado en dicha acta son de obligatorio cumplimiento.

2. Que en la reunión citada solo se dice al inicio del acta que hubo un “análisis jurídico, jurisprudencial y doctrinal” mas no se menciona siquiera uno y de inmediato pasan a establecer el acuerdo de Cesión Gratuita.

Se evidencio que en los folios anexos al acta, hace referencia al concepto sobre transferencia del inmueble de propiedad de CORVIVIENDA y se plasma el criterio jurídico del grupo de abogados externos de la Alcaldía Mayor, para los trámites que podrían aplicarse en dicha transferencia; y en el acta que usted menciona, solo se plasman los acuerdos a los cuales se llegaron.

3. Que al momento de realizar la reunión de Asamblea de Constitución de la Sociedad MERCABASTOS de CARTAGENA S.A.S. 001 el día 27 de Octubre de 2015 no se llevó a cabo la Asamblea Preliminar de que trata el Artículo 398 del Código del Comercio en la cual debió presentarse el avalúo del lote que aportaría en especie el Distrito con la presencia del **100%** de los socios fundadores. Es más, ni siquiera en la reunión del 27 de Octubre estuvieron 4 socios fundadores por lo que tampoco se podría decir que en esa se aprobó el aporte en especie. Solo dice que el Distrito quedará con 570 millones de pesos del Capital Social Suscrito lo que representa un 10%.

Desglosando cada una de sus interrogantes, esta comisión auditora solicito acta de la reunión de constitución de la sociedad MERCABASTOS de Cartagena S.A.S., de fecha 27 de octubre de 2015, realizado en el despacho del alcalde mayor de Cartagena, en el cual se plasman las firmas de los accionistas mayoritarios (80%), también aportan el avalúo corporativo No. 2014-1542, solicitado por el fondo de vivienda de interés social y reforma urbana del distrital – CORVIVIENDA del lote “doña manuela” con fecha de emisión del informe de avalúo: Mayo 7 de 2014.

Con relación al artículo 398 del código de comercio reza: *“PAGO DE ACCIONES EN ESPECIE. Cuando se acuerde que el pago de las acciones pueda hacerse en bienes distintos de dinero, el avalúo de tales bienes deberá ser aprobado por la Superintendencia de Sociedades, mediante solicitud acompañada de copia del acta correspondiente, en la que deberá constar el inventario de dichos bienes con su respectivo avalúo debidamente fundamentado.*

Si se trata de pagar en especie acciones suscritas en el acto de constitución de la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

sociedad, el avalúo deberá hacerse en una asamblea preliminar de los accionistas fundadores y ser aprobado por unanimidad. Si se trata de acciones suscritas con posterioridad, el avalúo se hará por la junta directiva o por la asamblea general, conforme a lo que dispongan los estatutos.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a las acciones de industria, cuyo avalúo y forma de pago se fijarán en los estatutos o en el acuerdo de la asamblea.

Esta comisión teniendo en cuenta la antelación del avalúo, los folios anexos al acta, hace referencia al concepto sobre transferencia del inmueble de propiedad de CORVIVIENDA y se plasma el criterio jurídico del grupo de abogados externos de la Alcaldía Mayor y el oficio de fecha 27 de octubre de 2015, firmados por los representantes legales de venoplast Ltda., invercomer del caribe sas, distribuciones universal sas y megatiendas supermayoristas (socios accionistas que no estuvieron en la asamblea de constitución), en las que se acogen a todas las decisiones que adopten la asamblea de constitución; determina que no se observa violación a ninguna norma procedimental.

4. Que las normas vigentes, iniciando con el Decreto 643 de 2003 de la Superintendencia de Notariado y Registro y las posteriores que han salido, fija muy claramente que al tratarse de notarizar minutas de escrituras en los que participen los entes territoriales, éstas deberán someterse al reparto de acuerdo con los procedimientos establecidos. Para el caso de MERCABASTOS la intervención del Distrito era primordial porque se trataba de una sociedad en la que se construirá un inmueble sobre un lote distrital y no es posible que un particular se abroche la facultad de comprometer un lote que solo tiene el Representante Legal o Delegado del Distrito.
Por obra y gracia del Espíritu Santo la minuta se radicó en la Notaría Primera sin el debido reparto.

Teniendo en cuenta la escritura de constitución de la sociedad de economía mixta por acciones – MERCABASTOS S.A.S.

Esta comisión conceptúa a la luz de la Resolución 643 de 2003 **“Artículo 2°.** *La diligencia de reparto de minutas se adelantará en forma sistematizada y estará a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro por conducto del Grupo de Actividades Notariales, con relación a las Notarías del Círculo de Bogotá y por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, para las demás ciudades del país, en cuyo círculo notarial exista más de una notaría.*

Parágrafo. *Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito no opere el sistema computarizado, el reparto se realizará manualmente”.*

Esta comisión no encuentra que se haya violado procedimiento alguno, toda vez que esta Resolución faculta a que dicho procedimiento se pudiese realizar ante la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Oficina de Instrumentos públicos de la ciudad.

5. Que los estatutos no contemplan como miembros de la Junta Directiva a quienes ocupe el cargo de Alcalde Mayor y para que éste participe como tal hay que reunir la Asamblea de Accionistas para que lo elijan. Tan es así, que hoy, en el último Certificado de la Cámara de Comercio aparecen como miembros de la Junta Directiva el alcalde y secretario general anteriores.

Revisado el certificado de cámara de comercio, efectivamente se dispuso anexar esta observación al proceso auditor que se viene adelantando por lo cual se ofició a la alcaldía mayor de Cartagena para dar claridad a este hecho y tome las acciones correctivas del caso.

6. Que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos no registró el acto de la Notaría Primera en razón a que no parece por ninguna parte la firma de quien fungía la Representación Legal del Distrito para ese entonces. Por eso no se ha podido constituir o hacer efectivo el FIDEICOMISO.

Revisado el certificado de cámara de comercio, efectivamente se dispuso anexar esta observación al proceso auditor que se viene adelantando por lo cual se ofició a la alcaldía mayor de Cartagena para dar claridad a este hecho y tome las acciones correctivas del caso.

4. Conclusiones y Recomendaciones

Las siguientes son las conclusiones que arrojó la investigación y recopilación de información en los papeles de trabajo que se le realizó a la Gestión de la sociedad de economía mixta por acciones – MERCABASTOS S.A.S:

- 1) En varias de las observaciones, la respuesta reposaba en el material anexo (CD) a esta queja-denuncia.
- 2) Haciendo aclaración a que la contraloría distrital de Cartagena obedeciendo al Artículo 272 de la Constitución Colombiana *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.”* Incorporará en los procesos auditores subsiguientes estas observaciones.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS **Vigencia 2015**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	14	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	233.054.691
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Administrativa		
• Gestión Financiera		
• Gestión de Legalidad		
• Gestión Socio ambiental		
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	16	238.717.479